

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

## **INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DISCIPLINARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

### **INTRODUCCION:**

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en cumplimiento de sus funciones, efectuó seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones del Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Por lo tanto se rinde el presente informe, el cual contiene la verificación de los controles definidos por los procesos y actividades disciplinarias de la organización y que estos se cumplan por parte del área y los responsables de su ejecución.

### **OBJETIVO:**

Evaluar la gestión que en materia disciplinaria se adelantó en el Ministerio desde Junio a Diciembre de 2016, con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno de la Secretaría General-Grupo de Control Interno Disciplinario y por consiguiente del Sistema de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual se verificó el cumplimiento de las normas que regulan el proceso.

### **MARCO LEGAL:**

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 19 de 2012.

### **MUESTRA Y ALCANCE:**

La evaluación comprendió la revisión a la gestión llevada a cabo en las indagaciones e investigaciones disciplinarias activas durante los meses junio a diciembre de 2016, que no fuesen objeto de reserva legal e incluyó los siguientes aspectos:

- ✓ Quejas radicadas y registradas desde junio 1° a 31 de diciembre de 2016.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- ✓ Investigaciones disciplinarias activas e iniciadas en la vigencia 2016.
- ✓ Decisiones adoptadas en cada proceso durante la vigencia anotada y el estado de cada expediente.
- ✓ Indagaciones preliminares activas e iniciadas en la vigencia 2016.
- ✓ Archivo documental del proceso.
- ✓ Recursos interpuestos y resueltos.

### **METODOLOGIA EMPLEADA:**

1. Solicitud de Información a la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario.
2. Verificación de soportes.
3. Aplicación de técnicas de auditoría de general aceptación tales como: Entrevistas con los funcionarios encargados del proceso y revisión documental.
4. Elaboración de informe final.

### **DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:**

#### **Procedimientos:**

El Grupo de Control Interno Disciplinario tuvo en cuenta los aspectos a mejorar determinados en el Informe del anterior seguimiento realizado por esta Oficina, tales como:

- Los Procedimientos Ordinario y Verbal publicados en la intranet del Ministerio fueron actualizados el 3 de agosto de 2016 con la nueva imagen institucional y se adicionó a la "Normatividad que regula el proceso" Ley 100 de 2006 y Decreto 1985 de 2013.
- Igualmente, se actualizó la Caracterización del Proceso CP-DIS-01 el 3 de agosto de 2016 con la nueva imagen institucional y la normatividad que regula el proceso, <sup>rec</sup> cumpliendo con los aspectos a mejorar establecidos en el seguimiento realizado por <sup>rec</sup> esta Oficina.

El Grupo cumplió el 100% del Plan de Acción establecido para la vigencia 2016.

#### **Recurso Humano:**

El Grupo de Control Interno Disciplinario se encuentra conformado por el siguiente personal:

 <b>MINAGRICULTURA</b> <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA</small>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

### Funcionarios

- ✓ Profesional Especializado Grado 16, (Coordinadora)
- ✓ Profesional Especializado Grado 14
- ✓ Profesional Especializado Grado 13
- ✓ Auxiliar Administrativo Grado 12
- ✓ Secretario Grado 14 – Vacante Temporal

### Contratista:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
Garnet Corredor, Jorge Ulises	Prestar los servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando jurídicamente al Grupo de Control Interno Disciplinario	\$ 42.500.000	12/07/16	12/07/16	31/12/16

Se evidenció la publicación del anterior contrato en el SECOP el día 13 de julio de 2016, un día después de finalizado el anterior contrato suscrito con el mismo contratista para desarrollar el mismo objeto contractual.

### Procesos Disciplinarios y Actuaciones adelantadas:

De acuerdo con información suministrada por el Grupo Control Interno Disciplinario, se pudo evidenciar que los Procesos Disciplinarios que se tramitan son de acuerdo al Procedimiento Ordinario contemplado en la Ley 734/02.

La información correspondiente de los procesos abiertos desde la vigencia 2014 a 2016 es la siguiente:

Vigencia	No. Procesos Aperturados	Vigentes	Terminados				Enviado por competencia a Procuraduría, Fiscalía o Supervisor
			Archivados	Inhibitorio	Fallo Absolutorio	Sanción	
2014	32	3	10	8	1	0	10
2015	27	13	6	4	0	0	4

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Vigencia	No. Procesos Aperturados	Vigentes	Terminados				Enviado por competencia a Procuraduría, Fiscalía o Supervisor
			Archivados	Inhibitorio	Fallo Absolutorio	Sanción	
2016	42	31	4	6	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>47</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

Conforme las actuaciones presentadas a 31 de diciembre de 2016, se evidenció:

Año	No. Procesos	Indagación preliminar	Investigación Disciplinaria	Estudio Previo**
2014	32	21	4	7
2015	27	12	11	4
2016	42	27	9	6
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>60</b>	<b>24</b>	<b>17</b>

\*Se evidenció que el Grupo de Control Interno Disciplinario incluyen dentro de las etapas del proceso ordinario una denominada "Estudio Previo", las cuales terminan con Auto Inhibitorio. Dicha etapa como tal, no está contemplada ni la Ley 200/95 ni la Ley 734/02 sino de la interpretación dada al Artículo 150 de la Ley 734/02, tampoco está en el procedimiento PR – DIS – 01, Versión 11 del 3 de agosto de 2016 ni en la Caracterización del Proceso CP-DIS-01, V.13.

\*Se evidenció que el proceso No. 020-2016 se encuentra en indagación preliminar por presunto mal trato verbal y agresión física contra miembro de seguridad del edificio Pedro A López, se envió por competencia al supervisor del contrato, situación que llama la atención toda vez que los competentes conforme la Ley 734/02 los competentes son la Procuraduría, en caso de no existir oficina de control disciplinario interno el jefe inmediato del servidor público y los funcionarios de la oficina de control disciplinario interno. Tanto el procedimiento ordinario PR – DIS – 01, Versión 11 del 3 de agosto de 2016 y la Caracterización del Proceso CP-DIS-01, V.13 no contempla al Supervisor como el competente para conocer un proceso en la etapa de Indagación Preliminar.

Así mismo y de acuerdo a la información reportada por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, durante el segundo semestre de 2016 se produjeron las siguientes actuaciones:

Autos de apertura de Indagación..... 20

 <b>MINAGRICULTURA</b> <small>SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA Y CONTROL</small>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Autos de Apertura de Investigación Disciplinaria.....11

Autos de Archivo..... 11

Autos de remisión por Competencia a la Procuraduría General de la Nación.....3

Autos de remisión por Competencia al Supervisor del convenio .....1

Pliego de Cargos ..... 1

Fallo Primera Instancia ..... 1

Autos Inhibitorios ..... 3

Quejas y denuncias remitidas por competencia a Secretaria General y Grupos de Control Interno Disciplinario de Entidades Adscritas y Vinculadas..... 12

**ASPECTOS A MEJORAR:**

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	Se evidenció que el Grupo de Control Interno Disciplinario incluyen dentro de las etapas del proceso ordinario una denominada “Estudio Previo”, las cuales terminan con Auto Inhibitorio. Dicha etapa como tal, no está contemplada ni la Ley 200/95 ni la Ley 734/02 sino de la interpretación dada al Artículo 150 de la Ley 734/02, tampoco está en el procedimiento PR – DIS – 01, Versión 11 del 3 de agosto de 2016 ni en la Caracterización del Proceso CP-DIS-01, V.13	Si se mantiene el nombre de “Estudio Previo”, actualizar los procedimientos y la caracterización.

*Re*

<sup>1</sup> AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

<sup>2</sup> O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

<sup>3</sup> Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 MINAGRICULTURA	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

2	O	<p>Se evidenció que el proceso No. 020-2016, se envió por competencia al supervisor del contrato, situación que llama la atención toda vez que los competentes conforme la Ley 734/02 los competentes son la Procuraduría, en caso de no existir oficina de control disciplinario interno el jefe inmediato del servidor público y los funcionarios de la oficina de control disciplinario interno. Tanto el procedimiento ordinario PR – DIS – 01, Versión 11 del 3 de agosto de 2016 y la Caracterización del Proceso CP-DIS-01, V.13 no contempla al Supervisor como el competente para conocer un proceso en la etapa de Indagación Preliminar.</p>	<p>Estudiar bien la competencia de los supervisores con el fin de evitar violaciones al debido proceso y posibles nulidades</p>
---	---	---	---

**CONCLUSIONES:**

El Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cumple con los trámites del procedimiento ordinario establecido en la Ley 734 de 2002, en los procesos que adelanta, fortaleciendo los principios de celeridad y eficacia al iniciar y ejecutar las actuaciones disciplinarias.

El Grupo está cumpliendo con las normas archivísticas y mantienen sus documentos bajo seguridad.

Proyecto: G.Balcázar *de*  
 Revisó: A. Huertas *re*  
 Fecha: